



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 76001-31-10-005-2019-00470-00

LIQUIDACION SECRETARIAL DE AGENCIAS EN DERECHO

La secretaria de este Despacho, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de agencias en derecho a cargo del demandado **Hugo Fernando Galeano**, al tenor de lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P.

Agencias en Derecho.....\$ 600.000,00

Total liquidación.....\$ 600.000,00

En consecuencia, el valor total de la liquidación secretarial a cargo de la parte vencida, corresponde a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.

La presente liquidación se efectúa hoy, 6 de noviembre de 2020.

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO
Secretaria-Juzgado Quinto de Familia de Cali



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE ICBF
DEMANDADO HUGO FERNANDO GALEANO
RADICACIÓN 76001-31-10-005-2019-00470-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que la liquidación de costas realizada por secretaria, pasa a Despacho para la correspondiente aprobación. (numeral 1º del art. 366 del C.G.P.)

Cali, 6 de noviembre de 2020

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO
Secretaria-Juzgado Quinto de Familia de Cali

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Nro. 1475

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2020

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b87fc0e8f9a13784c1745ec2ceda1700ca3a81f5734edbe19f3376de1b9401d

Documento generado en 09/11/2020 09:09:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**